FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 1 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No 1714-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐

IDU-LP-DTC-015-2022
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CARRERA 15 DESDE LA CL 100 HASTA LA CL 122 EN BOGOTÁ D.C."
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CARRERA 15 ENTRE CALLE 100 Y CALLE 122
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO 1724 - 2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 9 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 8.311.049.895,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA EXPANSSION SAS
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR ESTUDIOS TECNICOS SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 860008018-9 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU si contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS No. ____ **DE FECHA** ____ **PLAZO** ____
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS **PLAZO** ____

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____
No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____

ADICIONES: No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____
No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____
TOTAL ADICIONES **VALOR** ____

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____
MAYORES AJUSTES No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____
MAYOR PERMANENCIA No. ____ **DE FECHA** ____ **VALOR** ____
TOTAL RECONOCIMIENTO **VALOR** ____

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ____

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. ____ **DE FECHA** ____ **No. DIAS** ____
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. ____ **DE FECHA** ____ **No. DIAS** ____

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION **No. DIAS** ____

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **DE FECHA** 5/06/2023 **No. DIAS** 16 CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. ____ **DE FECHA** ____ **No. DIAS** ____

FECHA DE REINICIACIÓN 21 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 22 (Día) **DE** 4 (Mes) **DE** 2024 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 1 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** OBRA

Las partes representadas por: JONATHAN CASTILLO GARZÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. _____ (Indicar el número de radicado IDU) 5 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

1. Mediante oficio EXP-154-IDU1714-2023 del 15/05/2023 el contratista de obra presentó a la Interventoría la solicitud de prórroga, con fundamento en las causales de: (i) dificultad en el acceso y disponibilidad de la información de la consultoría, (ii) actualización de la resolución 00852 de la SDA, (iii) actualización del levantamiento topográfico y (iv) armonización con los contratos de proyectos de obra que tiene relación con el corredor de la carrera 15. Posteriormente, mediante oficios, EXP-167-IDU1714-2023 del 17/05/2023, EXP-169-IDU1714-2023 del 18/05/2023 y EXP-190-IDU1714-2023 del 29/05/2023 reitera la solicitud y allega a la interventoría la totalidad de los soportes para el trámite de la prórroga al contrato de obra.
2. La interventoría dio respuesta a la anterior solicitud mediante oficio CTO1724-2022-OC-235-2023 del 31/05/2023 requiriendo al contratista de obra sobre algunos aspectos que consideró necesarios para proceder con la petición, lo cual fue atendido por él mediante oficio EXP-222-IDU1714-2023, del 05/06/2023, exponiendo los fundamentos técnicos y legales para continuar con el trámite de solicitud de prórroga.
3. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6 del contrato de obra IDU-1714-2022:
…"Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato"
4. Es entendido para las partes, que se requiere del señalado término para que la Interventoría del Contrato, adelante el análisis de la solicitud presentada por el Contratista y emita el concepto correspondiente con la recomendación expresa a la Entidad.
Así mismo, la Entidad requerirá de un plazo para atender lo solicitado por el contratista y en esa línea el concepto de la Interventoría.
5. Con fundamento en lo indicado y en aplicación de la Cláusula 35 del contrato de obra IDU-1714-2022 y la Cláusula 27 del contrato de interventoría IDU-1724-2022, las partes de mutuo acuerdo, convienen suspender los contratos de obra IDU-1714-2022 e interventoría IDU-1724-2022 por el término de dieciséis (16) DÍAS CALENDARIO, con el objeto de que la Interventoría adelante el análisis de la solicitud del Contratista y emita el concepto y recomendación correspondientes.
Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones que se pacta, las partes podrán adelantar actividades de carácter administrativo, tendientes a superar la causal que motiva la presente suspensión. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de obligaciones contractuales.
6. En tal sentido la interventoría avala y recomienda la suspensión del Contrato de Obra en su etapa de preliminares, basado en que se debe contar con un tiempo prudencial para proceder con el análisis y revisión de la posible prórroga que se requiere en el contrato de obra 1714 de 2022.
7. Así mismo, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (STESV), considera viable la suspensión del contrato de obra 1714 de 2022 y del contrato de Interventoría 1724 de 2022, en su etapa de preliminares, con el fin de adelantar los trámites administrativos para el estudio de viabilidad y hasta la legalización de la prórroga solicitada.
8. Por lo anterior las partes acuerdan suspender los contratos de obra e interventoría por el término de dieciseis (16) días calendario, a partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 20 de junio de 2023 inclusive, con reinicio el 21 de junio de 2023 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 1 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** OBRA

5. OBSERVACIONES

1. La suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista y/o al Interventor.
2. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan, caso en el cual se procederá a su reinicio.
3. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien o por los futuros.
4. El Contratista Interventor se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
5. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución de mismo.
6. Dadas las causas que generen la presente suspensión, se aclara que no se causará costo alguno para el IDU en favor del contratista o la interventoría.
7. El contratista y/o el Interventor renuncia a cualquier reclamación por la presente suspensión.
8. En el caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata.
9. Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones (total o parcial) que se pacta, las partes podrán continuar adelantando actividades de carácter administrativo directamente relacionadas con el contrato, de manera que, aquellas que tienen la potencialidad de ser atendidas se cumplan. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud del principio de la libre autonomía de las partes en la autocomposición de sus relaciones jurídicas, de manera que se cumplan las finalidades que se pretenden satisfacer, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el concepto emitido por la Subdirección General Jurídica sobre este asunto, mediante comunicación con radicado No. DTGC 20204350193953 de fecha 15 de septiembre de 2020.
10. Las causas que generan la presente suspensión y/o ampliación de suspensión, no son imputables al IDU.
11. El IDU se reserva el derecho de responder a cualquier reclamación efectuada por el interventor y/o constructor con ocasión de la presente ampliación de la suspensión.
12. El IDU en virtud de la relación jurídico-negocial que en estado de suspensión subsiste, se reserva el derecho de acudir al contratista y/o al interventor, citarlo a mesa de trabajo, y requerirlo mediante comunicaciones con el objetivo de superar las causales de la suspensión.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

CINCO (5) días del mes de JUNIO de 2023
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) JONATHAN CASTILLO GARZON
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE 20881
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) JUAN CARLOS ROMERO JIMENEZ
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Director(a) Técnico(a) de Construcciones (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)
Subdirector(a) General de
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.